



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

## ACTA, NÚMERO 19/2011-12.-

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretaria: **Dª. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ (en funciones)**

En Madrid, siendo las diez horas del día siete de diciembre de dos mil once, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y

con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

**1.-** Leída el Acta anterior nº 18/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 30 de noviembre de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

**2.-** Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### **\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*** = XXII LIGA ASOBAL = - JORNADA 12ª -

#### **3.- ENCUENTRO AMAYA SPORT S. ANTONIO – QUABIT BM GUADALAJARA (03/12/11)**

Sancionar al Jugador del club A. D. CIUDAD DE GUADALAJARA, D. SERGIO VALLES FERNÁNDEZ con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por impactar lateralmente con el hombro sobre un jugador del equipo contrario, constituyendo una agresión leve a un jugador contrario sin resultado lesivo conforme a la regla 8:5.a en relación con el art. 34.G del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM.

### **\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA \*** = PRIMERA FASE = - JORNADA 10ª -

#### **4.- ENCUENTRO TOLEDO BM – S. D. TEUCRO.**

A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 en el cual nos indica que ha recibido notificación del Banco, comunicándole que el cheque entregado



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



en su día por el Club TOLEDO BM como pago del fondo arbitral del encuentro antes indicado por importe de 970,00 € ha sido devuelto por incorriente, ocasionando unos gastos bancarios por importe de 30,00 € este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

A) Sancionar al Club TOLEDO BM con MULTA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (194,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (970,00 €).

B). REQUERIR al Club TOLEDO BM el pago de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.194,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	970,00
Gastos bancarios por devolución cheque	30,00
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior.	194,00
Total a abonar:	1.194,00

Este importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta c.c.c. 2100.4113.88.2200043056 de la oficina de La Caixa, sita en la calle Ferraz, nº 27 de Madrid (C.P. 28002); o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**- JORNADA 12ª. -**

**5.- ENCUENTR BM POZOBLANCO – FRIGORÍFICOS MORRAZO CANGAS (03/12/11)**

ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que en un plazo que expira el próximo martes 13 de diciembre a las 10:00h den a conocer a este Comité de las alegaciones del equipo LOCAL así como de los árbitros y la mesa de anotador-cronometrador del encuentro, sobre los hechos relatados en acta, y sobre las alegaciones expuestas por el club BM CANGAS, que se hacen llegar a todas las partes implicadas.

SUSPENDER CAUTELARMENTE al Oficial de Equipo “B”, D. José M. PIÑEIRO OTERO en tanto en cuanto se esclarecen los hechos relatados en acta.

**6.- ENCUENTRO FC BARCELONA INTERSPORT – BM BARAKALDO (03/12/2011)**

Sancionar al Club FC BARCELONA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro FC BARCELONA INTERSPORT - ZUAZO BARAKALDO a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**7.- ENCUENTRO ESCUBAL BADAJOZ – BIDASOA IRÚN (03/12/11)**

Sancionar al Jugador del club DEPORTIVO BIDASOA, D. VIATCHESLAV KOBIN con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por provocar o incitar al público en contra de la correcta marcha de un encuentro, conforme al art. 34.E del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 19/2011-12 del C.N. Competición del 30/11/2011.-

**8.- ENCUENTRO BM TOLEDO – ADELMA SINFÍN (03/12/11)**

A la vista de la redacción del Acta de Partido y del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día 13 DE DICIEMBRE DE 2011 en el cual nos indica que ha recibido notificación del Banco, comunicándole que el cheque entregado en su día por el Club TOLEDO BM como pago del fondo arbitral del encuentro antes indicado por importe de 970,00 € ha sido devuelto por incorriente, ocasionando unos gastos bancarios por importe de 30,00 € este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

A). Sancionar al Club TOLEDO BM con MULTA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (194,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (970,00 €).

B). REQUERIR al Club TOLEDO BM el pago de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.194,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	970,00
Gastos bancarios por devolución cheque	30,00
Importe de sanción económica impuesta en apartado	194,00
Total a abonar:	1.194,00

Este importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia a la cuenta c.c.c. 2100.4113.88.2200043056 de la oficina de La Caixa, sita en la calle Ferraz, nº 27 de Madrid (C.P. 28002); o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

C). Sancionar al Ayudante de Entrenador del equipo ADELMA SINFÍN, D. Servando Jesús REVUELTA ORTIZ con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.A) en conexión con el 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario por desconsideración de hecho hacia miembros del equipo arbitral.

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA \***  
**= PRIMERA FASE =**  
**- JORNADA 10ª -**

**9.- ENCUENTRO BM LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - BM SOLUCAR (26/11/11)**

Habiendo recibido el acta del partido, en la misma se descalifica a la jugadora número 17 del club B (Dª Mª Dachenca DE LA LLERA SIERRA), por cuyo motivo se sanciona el día 30 de noviembre en el acta 18 con TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN por agresión leve a una jugadora del equipo contrario.

El día 7 de diciembre, una vez cumplido correctamente el primer partido de sanción de dicha jugadora, el club al que pertenece la jugadora sancionada nos llama la atención sobre el posible error en la confección del acta arbitral. Según dicho club, hubo un intercambio en los números de dorsal en cuanto a que la asignación correcta es el número 17 a Dª Mª Luisa GARCÍA TORO, que es quien supuestamente cometió la infracción, y el número 18 a Dª Mª Dachenca DE LA LLERA SIERRA, que es quien fue sancionada sin motivo aparente.



Continuación Acta nº 19/2011-12 del C.N. Competición del 30/11/2011.-

---

Este Comité Nacional de Competición ha dictado la resolución siguiente:

ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que en un plazo que expira el próximo martes 13 de diciembre a las 10:00h den a conocer a este Comité de las alegaciones del equipo que actuaba como LOCAL así como de los árbitros y la mesa de anotador-cronometrador del encuentro, sobre los hechos relatados en acta, y sobre las alegaciones expuestas por el club BM SOLUCAR, que se dan por reproducidas.

**- JORNADA 11<sup>a</sup>. -**

**10.- ENCUENTRO CB SALUD TENERIFE – AULA CULTURAL VIVEROS HEROL (04/12/11)**

Sancionar al Club SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadoras, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo multireincidente en esta misma temporada 2011-12.

**11.- ENCUENTRO BM TEJINA TENERIFE – SPORTING LOGROBÚS (03/12/11).-**

En relación al TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA abierto el pasado 09 de diciembre de 2011, una vez recibidas las alegaciones del equipo contrario y toda vez que no se considera que las dos opiniones concuerden en lo esencial y visto que no se observa elemento susceptible de sanción disciplinaria alguno, este Comité ha decidido ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***  
**= PRIMERA FASE =**  
**- JORNADA 10<sup>a</sup>. -**

**12.- ENCUENTRO PARAXE CONSTRUCCIONES – MAGOPE SEIS DO NADALCOIA (26/11/11)**

A) Sancionar al jugador del equipo PARAXE CONSTRUCCIONES, D. Ángel MARTÍNEZ FERREIRA con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por derribo a un jugador contrario en posición de lanzamiento intentando evitar una clara ocasión de gol, conforme al art. 34.C del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM teniendo en cuenta la especial consideración del hecho.

B) El encuentro en el que deberá cumplir esa sanción DE MANERA INELUDIBLE será el correspondiente a la próxima jornada, número 12, PARAXE CONSTRUCCIONES – BM CISNE.

C) Comprobando que se ha quebrantado la SUSPENSIÓN CAUTELAR impuesta el día 30/11 por este Comité, se abre trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que en el plazo de 72 horas el club presente las alegaciones que estime pertinentes en cuanto a dicho incumplimiento.

**13.- ENCUENTRO BM TENERIFE PUERTO CRUZ – BM INNOVASUR GRANADA**

A). Sancionar al Club BM TENERIFE PUERTO CRUZ con MULTA DE CIENTO VEINTIDÓS EUROS (122,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (610,00 €).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 19/2011-12 del C.N. Competición del 30/11/2011.-

B). REQUERIR al Club BM TENERIFE PUERTO CRUZ el pago de SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (762,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	610,00
Gastos bancarios por devolución cheque	30,00
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior.	122,00
Total a abonar:	762,00

- **JORNADA 11<sup>a</sup>** -

**14.- ENCUENTRO ARIAN SAN ANTONIO ARDOI – AMENABAR Z. K. E. (03/12/11)**

Sancionar al Club S. D. C. SAN ANTONIO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**15.- ENCUENTRO INNOVASUR GRANADA – BM GRAN CANARIA-VILLA DE INGENIO (03/12/11)**

Sancionar al club A. D. VILLA DE INGENIO, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.

**16.- ENCUENTRO SEGUROS TOLEDOMAR S. J. O. LANZAROTE – C. D. B. BM MADRID (03/12/11)**

Habiendo recibido el acta del partido, en la misma se expone textualmente que: “EN EL MINUTO 21 SE INTERRUMPIÓ EL PARTIDO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DORSALES 7, 17 Y 4 DEL EQUIPO “B”, AL NO ENCONTRARSE INSCRITOS EN ACTA EN ESE MOMENTO. SE SANCIONÓ PROGRESIVAMENTE AL OFICIAL RESPONSABLE DE DICHO EQUIPO”.

El día 5 de diciembre, el club DEPORTIVO BM MAHAY (equipo contrario del posible infractor en ese partido) hizo llegar a este Comité sus alegaciones, que damos por reproducidas.

Este Comité Nacional de Competición, ha dictado la resolución siguiente:

ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA para que en un plazo que expira el próximo martes 13 de diciembre a las 10:00h den a conocer a este Comité de las alegaciones del equipo que actuaba como VISITANTE así como de los árbitros y la mesa de anotador-cronometrador del encuentro, sobre los hechos relatados en acta, y sobre las alegaciones expuestas por el club BM MAHAY, que se hacen llegar a todas las partes implicadas.

**17.- ENCUENTRO FLORIDA UNIV. CAIXA POPULAR – VIVEROS HEROL BM NAVA (03/12/11)**

Sancionar al Jugador del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, D. Javier PAÑOS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 19/2011-12 del C.N. Competición del 30/11/2011.-

MUÑOZ con APERCIBIMIENTO conforme al artículo 34.A) en conexión con el art. 34.D) del Rgto. De Régimen Disciplinario por desconsideración de hecho hacia miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta las disculpas ofrecidas al final del encuentro.

**18.- CAMBIO DE HORARIOS Y/O FECHA DE CELEBRACIÓN DE PARTIDOS**

<b>Encuentro</b>	CB POZOBLANCO – FC BARCELONA
<b>Campeonato y jornada:</b>	DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, J. 13
<b>Fecha y hora:</b>	<b>SÁBADO 10 DE DICIEMBRE A LAS 18:00h (en lugar de las 18:30h)</b>
<b>Lugar:</b>	P. MUNICIPAL JUAN SEPÚLVEDA

<b>Encuentro</b>	H. AMPOSTA – ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL
<b>Campeonato y jornada:</b>	DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA – J.13
<b>Fecha y hora:</b>	<b>SÁBADO 17 DE DICIEMBRE A LAS 17:00h (en lugar de a las 19:00h)</b>
<b>Lugar:</b>	P. MUNICIPAL DE AMPosta

<b>Encuentro</b>	ALIMENTOS DE CANTABRIA BM COLINDRES - EREINTZA
<b>Campeonato y jornada:</b>	PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA – J. 13
<b>Fecha y hora:</b>	<b>SÁBADO 17 DE DICIEMBRE A LAS 18:30h (en lugar de a las 19:00h)</b>
<b>Lugar:</b>	P. MPAL. NÚMERO 1 DE COLINDRES

<b>Encuentro</b>	H. PALAUTORDERA – BM LA ROCA
<b>Campeonato y jornada:</b>	PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA – J. 13
<b>Fecha y hora:</b>	<b>SÁBADO 17 DE DICIEMBRE A LAS 20:00h (en lugar de a las 19:15h)</b>
<b>Lugar:</b>	P. MUNICIPAL STA. MARÍA DE PALAUTORDERA

<b>Encuentro</b>	ADESAL LA FUENSANTA – E. CASTELLDEFELS
<b>Campeonato y jornada:</b>	DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA – J. 13
<b>Fecha y hora:</b>	<b>SÁBADO 17 DE DICIEMBRE A LAS 17:00H (en lugar de a las 12:30h)</b>
<b>Lugar:</b>	PAB. BARRIO DE LA FUENSANTA

**19.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**20.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.B.M. y en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



**21.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día antes mencionado.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**Fdo.: D. Nicolás DE LA PLATA  
CABALLERO  
(Presidente)**

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

**Fdo.: Dª. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ  
(en funciones)**